

EXPDTE. N°: 234/2012 - P.Ley

AUTOR: DOÑATE Claudio Martín

EXTRACTO: Incorpora artículo 78 bis a la ley P n° 4142 -Código
Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y
PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la
Cámara: su SANCION.

SALA DE COMISIONES

**ESQUIVEL PICCININI BARTORELLI VAZZANA LEDO LUEIRO
ARROYO BETELU CARRERAS CASADEI CATALAN CONTRERAS
DELLAPITIMA DOÑATE GOMEZ RICCA GONZALEZ LASTRA
LOPEZ TORRES VARGAS VICIDOMINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION
GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 05 de Junio de 2012